



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

CONTRATO No. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte el C. **Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular la Lic. Judith López Gámez, en lo sucesivo “El Ente Requiere”, determinó la necesidad de adquirir equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 281/2022, 327/2022 y 469/2022 emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “La SAE” la adquisición de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones para el fortalecimiento en el equipamiento de diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y equipo de protección para elementos de la Comisaría de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 23, 27 y 28 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I030-2022; llevándose a cabo el día 30 de junio del 2022 la junta de aclaraciones, el 05 de julio del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 12 de julio del 2022.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 4, 8, 9 y 10 del procedimiento a favor del proveedor Eduardo Felipe Alonso Varela, por un monto total de **\$1'178,491.56 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 08 y 28 de abril y 27 de mayo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **281/2022, 327/2022 y 469/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que dentro de su actividad económica se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con número telefónico (449) 917 17 85,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

así como las cuentas de correos electrónicos e_alonso_v@hotmail.com y ealonso@avecomunicaciones.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número AOVE731129751, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número Y453679110-8, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "**Las Partes**" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

"**El Proveedor**" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
4	1.00	PIEZA	<p>EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL "EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL: EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL, MARCA DIGITAL INTELLIGENCE, MODELO FRED 1R. COLOR: NEGRO. CONJUNTO DE CHIPS DE PLACA BASE: CONJUNTO DE CHIPS INTEL X299. SISTEMA OPERATIVO DE LA PLACA BASE: WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS. CPU: Intel i9-10900X, 10 NÚCLEOS 3.7 GHZ (4.5 TURBO), 19.25 MB DE CACHÉ. RAM: 64 GB PC4-21300 DDR4-2666 MHZ. TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GTX 1050-TI, 4 GB, GDDR5 DE 128 BITS. 768 NÚCLEOS CUDA. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 1 DE SISTEMA OPERATIVO (INTERFAZ PCIe M.2): UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIe M.2 NVME DE 512 GB SERIE PRO. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 2 (INTERFAZ PCIe M.2): NINGUNO. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 3 (INTERFAZ PCIe M.2): UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIe M.2 NVME DE 512 GB SERIE PRO. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 4 (INTERFAZ SATA): NINGUNO. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 5 (INTERFAZ SATA): DISCO DURO SATA DE 2 TB A 7200 RPM. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 6 (INTERFAZ USB 3.1): NINGUNO. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 7 (INTERFAZ USB 3.1): NINGUNO. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 8 (INTERFAZ USB 3.1): NINGUNO. CONJUNTO DE UNIDADES RAID 1: CAPACIDAD DE DISCO DURO SATA DE 5 X 2 TB (5 DISCOS DE 2 TB, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN CRUDO DE 8 TB CONFIGURADO COMO RAID 5). INCLUYE: MOUSE INALÁMBRICO Y TECLADO INALÁMBRICO. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p>	\$289,153.00	\$289,153.00
8	1.00	PIEZA	<p>EQUIPO DE EXTRACCIÓN CELULAR UFED "EQUIPO DE EXTRACCIÓN CELULAR: EQUIPO DE EXTRACCIÓN CELULAR MARCA OXYGEN FORENSIC, MODELO DETECTIVE KIT, SOFTWARE DE EXTRACCIÓN FORENSE COMPATIBLE CON MAS DE 12,000 APLICACIONES Y MAS DE 31,500 DISPOSITIVOS MÓVILES (ANDROID, BLACKBERRY, IOS, WINDOWS PHONE, ETC.). 75 SERVICIOS DE LA NUBE, TABLET, DRONES, IOT. ESTA VERSIÓN INCLUYE DOS LICENCIAS: UNA LICENCIA OXYGEN FORENSIC EXTRACTOR, PRE INSTALADA EN LA TABLET PC Y UNA LICENCIA OXYGEN FORENSIC DETECTIVE DONGLE, QUE PUEDE INSTALARSE EN UNA PC DE ESCRITORIO PARA EL LABORATORIO FORENSE.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TABLET PC MARCA GETAC , MODELO F110G6, COLOR NEGRO, RESISTENTE A VIBRACIONES Y CAÍDAS DE HASTA 1.8 METROS, CON PANTALLA TÁCTIL DE 11.6", RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA DE 1920 x 1080 PIXELES, PROCESADOR INTEL CORE i7-1165G7 VPRO DE 11A GENERACIÓN, 8 GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 512GB PCIe SSD, WIFI+BT, 4 PUERTOS USB C 3.2, PESO DE 1.52 KG Y WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS. - LICENCIA OXYGEN FORENSIC EXTRACTOR EN LA TABLET. - LICENCIA OXYGEN FORENSIC DETECTIVE DONGLE - ACTUALIZACIÓN POR 12 MESES DE AMBAS VERSIONES - KIT DE CABLES - MALETÍN RÍGIDO DE TRANSPORTE. <p>CAPACITACIÓN POR TÉCNICO CERTIFICADO: OBJETIVO: QUE EL USUARIO ADQUIERA CONOCIMIENTOS GENERALES DEL</p>	\$622,842.00	\$622,842.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENESENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			<p>FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE, PARA UN MANEJO BÁSICO Y PODER HACER UN USO DE MANERA ÓPTIMA DEL EQUIPO Y SOFTWARE. ESTA CAPACITACIÓN PERMITIRÁ CONOCER CADA UNA DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE, CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO DE LA SUITE.</p> <p>TEMAS: PLATAFORMAS SOPORTADAS Y CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS. MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. (DATOS BÁSICOS DE EXTRACCIÓN -CONTACTOS LLAMADAS, MENSAJES, CALENDARIO, DICCIONARIOS.) EXTRACCIÓN DE DATOS EN DISPOSITIVOS CON PROTECCIÓN DE CONTRASEÑA. FORMATOS DE BACK UP SOPORTADOS. EXPLORADOR DE ARCHIVOS. RECUPERACIÓN DE DATOS ELIMINADOS. DETECCIÓN DE SPYWARE. HISTORIAL. CONEXIONES WEB. LÍNEA DE TIEMPO - TODOS LOS HECHOS DE LA UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO. CONTACTOS - TODOS LOS CONTACTOS OBTENIDOS DE DIVERSAS FUENTES. ENLACES Y ESTADÍSTICAS. SOCIAL GRAPH - TODAS LAS CONEXIONES SOCIALES ENTRE LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS Y CONTACTOS. LA CONSTRUCCIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE INFORMES FORENSES.</p> <p>DURACIÓN: 3 DIAS, 6 HORAS DIARIAS, DE FORMA PRESENCIAL, WEBMINAR O SKYPE (ONLINE), HASTA PARA 5 PARTICIPANTES.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>		
9	1.00	PIEZA	<p>EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS</p> <p>EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS O DE MICROONDAS EN FRECUENCIA DE 4.9 GHZ (EMISOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 180, COLOR BLANCO, CON ANTENA INTEGRADA, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACIÓN VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• MIMO Y MODULACIÓN: 2X2 MIMO/OFDM• ANCHO DE CANAL: 5/10/20/40 MHZ• RANGO DE FRECUENCIAS: 4910 – 5970 MHZ• POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA: 30 DBB COMBINADOS.• CONSUMO DE POTENCIA: 10W MAXIMO Y 5W TÍPICO.• GANANCIA DE LA ANTENA: 16 DBI• PROTECCIÓN EXTERIOR: IP55• GESTIÓN: HTTPS, SSH, FTP, SNMPV2C• ESPACIOS DE CANALES: CONFIGURABLE EN INCREMENTOS DE 5 MHZ• CAPA MAC: PROPIETARIA DE CAMPBELL.• ESTRUCTURA ETHERNET: 10/100/1000 BASET, VELOCIDAD AUTO NEGOCIADA, POE• COMPATIBLE CON PINES CAMPBELL (V+ = 7 Y 8, RETORNO = 4 Y 5) Y POE PINES ESTÁNDAR (V+ = 4 Y 5, RETORNO = 7 Y 8)• PROTOCOLOS USADOS: IPV4, UDP, TCP, IP, ICMP, SNMPV2C, HTTPS, STP, SSH, IGMP SNOOPING• VLAN: 802.1Q WITH 802.1P PRIORITY.• VOLTAJE DE ENTRADA: 10 A 30 V• ENCRIPCIÓN: 128-BIT AES (MODO CCMP)• DIMENSIONES: 12.4 X 25.1 X 11.9 CM (4.9 X 9.9 X 4.7 IN) <p>INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN, POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CERTIFICACION VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.</p> <p>* EL CABLE DE RED BLINDADO CAT6 100% COBRE PARA EXTERIORES NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS CONECTORES RJ45 PARA CABLE FTP CAT6 BLINDADOS NECESARIOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: 365 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; PARA LO CUAL SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, BAJO LA NORMA ITU-T Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS Y CON UN TIEMPO DE RESPUESTA, NO MAYOR A 12 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$5,100.00	\$5,100.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGOB

10	1.00	PIEZA	EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS O DE MICROONDAS EN FRECUENCIA DE 4.9 GHZ (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO PTP-670, COLOR BLANCO, CON ANTENA INTEGRADA DE 23DBI, FUENTE AVANZADA IDU AC/DC, KIT DE DOS SUPRESORES DE RED MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO WB650, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACION VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TECNOLOGIA DE RADIO <ul style="list-style-type: none">• FRECUENCIA DE OPERACIÓN DESDE 4.4 A 5.9 GHZ.• TAMAÑO DE CANAL DE OPERACIÓN: 5, 10, 15, 20, 30, 40 Y 45 MHZ.• EFICIENCIA ESPECTRAL MÁXIMA DE 10 BPS/HZ.• SELECCIÓN DE CANAL: POR OPTIMIZACIÓN DINÁMICA DEL ESPECTRO O INTERVENCIÓN MANUAL; ELECCIÓN AUTOMÁtica DURANTE EL ARRANQUE Y OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA CONTINUA PARA EVITAR INTERFERENCIAS.• POTENCIA DE TRASLISIÓN MÁXIMA: HASTA 27 DBM.• GANANCIA DEL SISTEMA: HASTA 164 DB PARA EQUIPO CON ANTENA INTEGRADA.• CORRECCIÓN DE ERRORES / MODULACIÓN: MODULACIÓN ADAPTABLE PREVENTIVA Y RÁPIDA CON 13 NIVELES DE MODULACIÓN / CODIFICACIÓN FEC QUE VAN DESDE BPSK A 256QAM "DUAL PAYLOAD" MIMO.• ESQUEMA DUPLEX: SINCRONIZADO DÚPLEX POR DIVISIÓN DE TIEMPO (TDD) COEFICIENTE DE TRANSMISIÓN / RECEPCIÓN DINÁMICO O FIJO; SEPARACIÓN DE FRECUENCIAS DE OPERACIÓN QUE PERMITE USAR DIFERENTES FRECUENCIAS DE TRASLISIÓN Y RECEPCIÓN AL MISMO TIEMPO (DEPENDIENDO DE LAS REGULACIONES DE CADA PAÍS), SINCRONIZACIÓN OPCIONAL TDD USANDO EQUIPOS PTP-SYNC.• ANTENA: GANANCIA DE 23 DBI EN EL EQUIPO CON ANTENA INTEGRADA Y PARA EL EQUIPO CONECTORIZADO. PUEDE FUNCIONAR CON UNA SELECCIÓN DE ANTENAS COMPRADAS POR SEPARADO INDIVIDUALES Y DE DOBLE POLARIDAD A TRAVÉS DE 2 CONECTORES HEMBRA TIPO N COMPRADAS POR SEPARADO.• RANGO DE: HASTA 155 MILLAS (250 KM)• SEGURIDAD: CODIFICACIÓN FIPS-197 COMPATIBLE CON AES 128/256-BIT (OPCIONAL), HTTPS Y SNMPV3, CUENTAS DE USUARIO BASADAS EN IDENTIDAD, REGLAS DE CONTRASEÑA CONFIGURABLES, APOYO PARA AUTENTICACIÓN DE USUARIOS Y RADIUS, REGISTRO Y GESTIÓN DE EVENTOS; REGISTRO OPCIONAL A TRAVÉS DE SYSLOG, RECUPERACIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES. PUENTES ETHERNET Y T1/E1:• CAPACIDAD DE USO DE PROTOCOLO IEEE 802.3• TIEMPO DE DEMORA (LATENCIA) DE 1-3 MS EN UNA DIRECCIÓN.• QOS: DE HASTA 8 COLAS.• CLASIFICACIÓN DE PAQUETES PRIORIDAD ETHERNET, CAPA 2 Y CAPA 3 IEEE 802.1P, MPLS.• CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE POR LO MENOS 850 MIL PAQUETES POR SEGUNDO.• SINCRONIA DE TRANSPORTE: IEEE 1588V2• CAPACIDAD DE JUMBO FRAMES DE 9600 BYTES EN MODO PTP Y DE 2000 BYTES EN MODO HCMP.• PUERTOS DE I/O: 2 X PUERTOS DE COBRE GIGABIT ETHERNET: 1 PUERTO GIGABIT PARA TOMA DE CORRIENTE POE + DATOS, Y 1 PUERTO GIGABIT COMO PUERTO DE SALIDA 802.3AF POE, 1 PUERTO SFP (FIBRA MONO-MODO, FIBRA MULTIMODO Y OPCIONES GIGABIT ETHERNET DE COBRE DISPONIBLES).• SOPORTE T1/E1 TDM: 8 X T1/E1 TDM (UNIDAD INTERIOR OPCIONAL), SINCRONIZACIÓN COMPATIBLE G.823/G.824, ENTRADA DE POTENCIA DC (COMPATIBLE CON INYECTOR DE ALIMENTACIÓN AC+DC).ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN:• GESTIÓN DE RED: GESTIÓN EN BANDA Y FUERA DE BANDA (OOBM).• GESTIÓN DEL SISTEMA: APOYO DE GESTIÓN PARA IPV6/IPv4, ACCESO A LA WEB A TRAVÉS DEL NAVEGADOR MEDIANTE HTTP O HTTPS/TLS; SNMP V1, V2C Y V3, MIB -II Y MIB PTP MIB PROPIETARIOS.• ANALIZADOR DE ESPECTRO EN LÍNEA (SIN IMPACTO AL TRÁFICO DE DATOS O LA OPERACIÓN DE LA RED).• INSTALACIÓN: ASISTENCIA INTEGRADA GRÁFICA Y DE AUDIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ENLACE.CAPACIDAD MULTIPUNTO:• HASTA 8 CLIENTES POR EQUIPO MASTER.• ANCHOS DE CANAL DE 20 Y 40 MHZ.• MÁXIMA CAPACIDAD POR CLIENTE EN SIMETRÍA 1:1• HCMP 2 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 162 MBPS.	\$98,846.00	\$98,846.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB

		<ul style="list-style-type: none"> • HCMP 3 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 106 MBPS. • HCMP 4 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 80 MBPS. • HCMP 5 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 66 MBPS. • HCMP 6 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 56 MBPS. • HCMP 7 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 46 MBPS. • HCMP 8 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 42 MBPS. • EFICIENCIA ESPECTRAL EN MODO HCMP: 8BPS/HZ MÁXIMA. • PROCESAMIENTO DE PAQUETES POR SEGUNDO: 850 MIL PPS. • LATENCIA TÍPICA EN MODO HCMP: 2 A 4 MS EN UN SENTIDO. <p>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40° A + 60°C (-40° A +140°F), INCLUIDA LA RADIACIÓN SOLAR. • PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA IP66 E IP67. • RESISTENCIA AL VIENTO 200 MPH (322 KPH) • FUENTE DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE DOS OPCIONES: <p>1.- INYECTOR DE CORRIENTE AC: 32° A 104° F (0° A +40° C); 35 W; 90-240 VAC, 50/60 HZ; DIMENSIONES: ANCHURA 5.2"(132 MM), ALTURA 1.4"(36 MM), PROFUNDIDAD DE 2 "(51 MM)</p> <p>2.- INYECTOR DE CORRIENTE AC+DC: -40° A 140° F (-40° A +60° C); 70 W; 90-240 VAC, 50/60 HZ; DIMENSIONES: ANCHURA 9.75"(250 MM), ALTURA 1.5 "(40 MM), PROFUNDIDAD DE 3 "(80MM)</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSUMO DE ENERGÍA: 30 W MÁXIMO (HASTA 70 W CON DISPOSITIVO 802.3AT CONECTADO EN EL PUERTO AUXILIAR). <p>CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y REGLAMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE: UL60950-1; IEC60950-1; EN60950-1; CSA-C22.2 NO. 60950-1 Y APROBACIÓN GLOBAL CB. • RADIO: 4.9 GHZ: SECCION 90Y DE LA FCC, RSS-111, 5.X GHZ: SECCION 15 DE LA FCC, SUBSECCIONES 15C Y 15E; RSS 210 VERSIÓN 8; EN 302 502; EN 301 893; REGISTRO DE COMUNICACIONES 02/71R1 DE IRLANDA, APROBACIÓN EN EL REINO UNIDO IR2007. • EMC: EUROPA- EN 301 489-1 Y 4. INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN, POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CERTIFICACION VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. • EL CABLE DE RED BLINDADO CAT6 100% COBRE PARA EXTERIORES NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS CONECTORES RJ45 PARA CABLE FTP CAT6 BLINDADOS NECESARIOS. <p>GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: 365 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; PARA LO CUAL SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, BAJO LA NORMA ITU-T Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS Y CON UN TIEMPO DE RESPUESTA, NO MAYOR A 12 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO."</p>	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'178,491.56 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)		SUBTOTAL \$1'015,941.00 I.V.A. \$162,550.56 MONTO TOTAL \$1'178,491.56	

El monto adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'015,941.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$162,550.56 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'178,491.56 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos:

Partida	Tiempo de entrega de “Los Bienes”	Lugar de entrega
4 y 8	A los 60 días naturales contados a partir del día siguiente del fallo de adjudicación, es decir, el 10 de septiembre del 2022, si la fecha límite para la entrega es inhábil, se recorre al siguiente día hábil, es decir, el 12 de septiembre del 2022.	Oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes , ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
9 y 10	A los 15 días naturales contados a partir del día siguiente del fallo de adjudicación, es decir, el 27 de julio del 2022.	

En cuanto a la partida 8, incluye capacitación por técnico certificado:

- Objetivo: Que el usuario adquiera conocimientos generales del funcionamiento del software, para un manejo básico y poder hacer un uso de manera óptima del equipo y software. Esta capacitación permitirá conocer cada una de las funciones del software, características y diseño de la suite.
- Temas: Plataformas soportadas y conexión de dispositivos. Métodos de extracción, (datos básicos de extracción - contactos llamadas, mensajes, calendario, diccionarios.), extracción de datos en dispositivos con protección de contraseña. Formatos de back up soportados. Explorador de archivos. Recuperación de datos eliminados. Detección de spyware. Historial. Conexiones web. Línea de tiempo - todos los hechos de la utilización del dispositivo. Contactos - todos los contactos obtenidos de diversas fuentes. Enlaces y estadísticas, social graph - todas las conexiones sociales entre los usuarios de dispositivos y contactos. La construcción y personalización de informes forenses.
- Duración: 3 días, 6 horas diarias, de forma presencial, webinar o skype (online), hasta para 5 participantes.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Oscar Martín López de los Santos**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

quién lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el periodo señalado en la siguiente tabla, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de su recepción, en la cláusula cuarta del presente contrato:

Partida	Garantía contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos	Tiempo de reposición y/o reparación
4		05 días naturales en caso de ser necesario a partir de la notificación a “ El Proveedor ” vía telefónica y/o vía remota.
8	365 días naturales a partir de la entrega.	30 días naturales a partir de la notificación a “ El Proveedor ” vía telefónica y/o correo electrónico.
9		
10	365 días naturales a partir de la entrega; para lo cual se realizarán pruebas de rendimiento durante el periodo de garantía de los equipos, bajo la norma ITU-T Y.1564, cada vez que sean solicitadas y con un tiempo de respuesta, no mayor a 12 horas a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota.	30 días naturales en caso de ser necesario a partir de la notificación a “ El Proveedor ” vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando "El Proveedor" no entregue "Los Bienes" objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "La SAE" y/o "El Ente Requerente", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "La SAE" a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de "Los Bienes", señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La SAE" y/o de "El Ente Requerente".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "La SAE", "El Ente Requerente" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "La SAE" y/o de "El Ente Requerente", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "El Proveedor" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La SAE" y/o a "El Ente Requerente" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”:

- El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I030-2022**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 21 de julio del 2022.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB

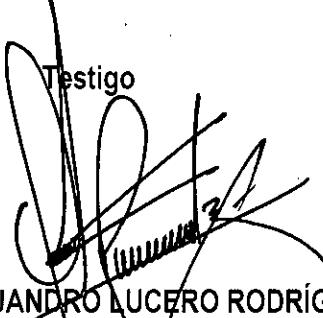
Por "El Ente Requiere"



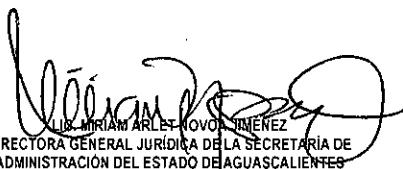
LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLETH NOVO JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO LÓPEZ MACÍAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	---



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGOB

Anexos



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-1030-2022

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA ANEXO B OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Sí Oferto / No Oferto
1	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto
2.	1	Pieza	<p>CAJA INHIBIDORA: CAJA INHIBIDORA MARCA MOS EQUIPMENT, MODELO MISSION DARKNESS BLOCKBOX LAB XL. CAJA FARADAY PORTÁTIL, PARA ANÁLISIS FORENSE COMPLETO, QUE DA LA POSIBILIDAD DE OPERAR LOS DISPOSITIVOS Y EXTRAER INFORMACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR NEGRO. - DIMENSIONES INTERNAS: 22.75Lx17Wx12.5H PULGADAS. - DIMENSIONES EXTERNAS: 24Lx18Wx16.5H PULGADAS. - VENTANA 9.5Lx3.5W PULGADAS. - ESPACIO INTERIOR AMPLIO Y BLINDADO CON UN REVESTIMIENTO EXPANDIBLE. - LUZ LED INTERNA - GUANTES CONDUCTORES INTEGRADOS PARA MANIPULACIÓN DE DISPOSITIVOS. - VENTANA BLINDADA PARA VISUALIZAR EL CONTENIDO INTERNO. - MULTIPUERTOS. <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p>	Si Oferto



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022

3	1	Pieza	Si Oferto
		BLOQUEADOR DE ESCRITURA: BLOQUEADOR DE ESCRITURA, PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, MARCA: DIGITAL INTELLIGENCE, MÓDULO: ULTRAKIT V5 + TX1. COLOR: NEGRO. QUE INCLUYE: 1 LECTOR DE IMÁGENES FORENSE TX1 (TX1/D6280) 1 FUENTE DE ALIMENTACIÓN (TP6/X1040) 1 LADRILLO DE ALMACENAMIENTO TX1 (TX1-S1/A6027) 4 CABLES DE ALIMENTACIÓN Y SEÑAL SAS (TC4-8-R3/C5451) 1 CABLE PCIE - 8 PULGADAS (TC-PCIE-8/C3010) 1 ULTRABLACK USB 3.0 IDE/SATA (T35U/W2715) 1 ULTRABLACK PCIE (T7U/W2005) 1 ULTRABLACK USB3 (T8U/W2425) 1 LECTOR DE TARJETAS FORENSES ULTRABLACK (W2530) 2 FUENTES DE ALIMENTACIÓN ULTRABLACK (TP2/X1000) 1 CABLE IDE DE 8" (TC6-8/C5100) 1 CABLE DE DATOS SATA (TC3-8/C5200) 2 CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 3M A MOLEX (TC2-8-R2/C5001) 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 3M A SATA (TC5-8-R2/C5002) 2 CABLES USB 3 A A B (TC-USB3/1003) 1 ADAPTADOR DIGITAL INTELLIGENCE SATA III A M.2/MSATA (A4710) 1 ADAPTADOR MICROSATA (TDA3-1/A4500) 1 ADAPTADOR PCIE CON CABLE (TKDA7-3PC/A1640) 1 ADAPTADOR PCIE A IDE (A1520). GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGOB



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022

4	1	Pieza	<p>EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL: EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL, MARCA DIGITAL INTELLIGENCE, MODELO FRED 1R. COLOR: NEGRO.</p> <p>CONJUNTO DE CHIPS DE PLACA BASE: CONJUNTO DE CHIPS INTEL X299.</p> <p>SISTEMA OPERATIVO DE LA PLACA BASE: WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS.</p> <p>CPU: Intel i9-10900X, 10 NÚCLEOS 3.7 GHZ (4.5 TURBO), 19.25 MB DE CACHÉ.</p> <p>RAM: 64 GB PC4-21300 DDR4-2666 MHZ.</p> <p>TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GTX 1050-TI, 4 GB, GDDR5 DE 128 BITS, 768 NÚCLEOS CUDA.</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 1 DE SISTEMA OPERATIVO (INTERFAZ PCIe M.2): UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIe M.2 NVME DE 512 GB SERIE PRO.</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 2 (INTERFAZ PCIe M.2): NINGUNO.</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 3 (INTERFAZ PCIe M.2): UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIe M.2 NVME DE 512 GB SERIE PRO.</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 4 (INTERFAZ SATA): NINGUNO.</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 5 (INTERFAZ SATA): DISCO DURO SATA DE 2 TB A 7200 RPM..</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 6 (INTERFAZ USB 3.1): NINGUNO.</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 7 (INTERFAZ USB 3.1): NINGUNO.</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 8 (INTERFAZ USB 3.1): NINGUNO.</p> <p>CONJUNTO DE UNIDADES RAID 1: CAPACIDAD DE DISCO DURO SATA DE 5 X 2 TB (5 DISCOS DE 2 TB, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN CRUDO DE 8 TB CONFIGURADO COMO RAID 5).</p> <p>INCLUYE: MOUSE INALÁMBRICO Y TECLADO INALÁMBRICO.</p> <p>GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p>	Si Oferto
5	No Oferto	No Oferto	No Oferto	
6	No Oferto	No Oferto	No Oferto	
7	No Oferto	No Oferto	No Oferto	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-1030-2022

8	1	Pieza	<p>EQUIPO DE EXTRACCIÓN CELULAR: EQUIPO DE EXTRACCIÓN CELULAR MARCA OXYGEN FORENSIC, MODELO DETECTIVE KIT, SOFTWARE DE EXTRACCIÓN FORENSE COMPATIBLE CON MAS DE 12,000 APLICACIONES Y MAS DE 31,500 DISPOSITIVOS MÓVILES (ANDROID, BLACKBERRY, IOS, WINDOWS PHONE, ETC.), 75 SERVICIOS DE LA NUBE, TABLET, DRONES, IOT. ESTA VERSIÓN INCLUYE DOS LICENCIAS: UNA LICENCIA OXYGEN FORENSIC EXTRACTOR, PRE INSTALADA EN LA TABLET PC Y UNA LICENCIA OXYGEN FORENSIC DETECTIVE DONGLE, QUE PUEDE INSTALARSE EN UNA PC DE ESCRITORIO PARA EL LABORATORIO FORENSE.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TABLET PC MARCA GETAC, MODELO F110G6, COLOR NEGRO, RESISTENTE A VIBRACIONES Y CAÍDAS DE HASTA 1.8 METROS, CON PANTALLA TÁCTIL DE 11.6", RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA DE 1920 X 1080 PIXELES, PROCESADOR INTEL CORE i7-1165G7 VPRO DE 11A GENERACIÓN, 8 GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 512GB PCIe SSD, WIFI+BT, 4 PUERTOS USB C 3.2, PESO DE 1.52 KG Y WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS. - LICENCIA OXYGEN FORENSIC EXTRACTOR EN LA TABLET. - LICENCIA OXYGEN FORENSIC DETECTIVE DONGLE - ACTUALIZACIÓN POR 12 MESES DE AMBAS VERSIONES - KIT DE CABLES - MALETÍN RÍGIDO DE TRANSPORTE. <p>CAPACITACIÓN POR TÉCNICO CERTIFICADO: OBJETIVO: QUE EL USUARIO ADQUIERA CONOCIMIENTOS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE, PARA UN MANEJO BÁSICO Y PODER HACER UN USO DE MANERA ÓPTIMA DEL EQUIPO Y SOFTWARE. ESTA CAPACITACIÓN PERMITIRÁ CONOCER CADA UNA DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE, CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO DE LA SUITE.</p> <p>TEMAS: PLATAFORMAS SOPORTADAS Y CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS. MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. (DATOS BÁSICOS DE EXTRACCIÓN - CONTACTOS LLAMADAS, MENSAJES, CALENDARIO, DICCIONARIOS.), EXTRACCIÓN DE DATOS EN DISPOSITIVOS CON PROTECCIÓN DE CONTRASEÑA. FORMATOS DE BACK UP SOPORTADOS. EXPLORADOR DE ARCHIVOS. RECUPERACIÓN DE DATOS ELIMINADOS. DETECCIÓN DE SPYWARE. HISTORIAL. CONEXIONES WEB. LÍNEA DE TIEMPO - TODOS LOS HECHOS DE LA UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO. CONTACTOS - TODOS LOS CONTACTOS OBTENIDOS DE DIVERSAS FUENTES. ENLACES Y ESTADÍSTICAS, SOCIAL GRAPH - TODAS LAS CONEXIONES SOCIALES ENTRE LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS Y CONTACTOS. LA CONSTRUCCIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE INFORMES FORENSES.</p> <p>DURACIÓN: 3 DIAS, 6 HORAS DIARIAS, DE FORMA PRESENCIAL, WEBMINAR O SKYPE (ONLINE), HASTA PARA 5 PARTICIPANTES.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	Si Oferto
---	---	-------	---	-----------

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 139/2022-LICITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022

9	1	Pieza	EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS: EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS O DE MICROONDAS EN FRECUENCIA DE 4.9 GHZ (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO EPMP FORCE 180, COLOR BLANCO, CON ANTENA INTEGRADA, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACIÓN VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • MIMO Y MODULACIÓN: 2X2 MIMO/OFDM • ANCHO DE CANAL: S/10/20/40 MHZ • RANGO DE FRECUENCIAS: 4910 - 5970 MHZ • POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA: 30 DBB COMBINADOS. • CONSUMO DE POTENCIA: 10W MAXIMO Y 5W TÍPICO. • GANANCIA DE LA ANTENA: 16 DBI • PROTECCIÓN EXTERIOR: IP55 • GESTIÓN: HTTPS, SSH, FTP, SNMPV2C • ESPACIOS DE CANALES: CONFIGURABLE EN INCREMENTOS DE 5 MHZ • CAPA MAC: PROPIETARIA DE CAMBIUM. • ESTRUCTURA ETHERNET: 10/100/1000 BASET, VELOCIDAD AUTO NEGOCIADA, POE • COMPATIBLE CON PINES CAMBIUM (V+ = 7 Y 8, RETORNO = 4 Y 5) Y POE PINES ESTANDAR (V+ = 4 Y 5, RETORNO = 7 Y 8) • PROTOCOLOS USADOS: IPV4, UDP, TCP, IP, ICMP, SNMPV2C, HTTPS, STP, SSH, IGMP SNOOPING. • VLAN: 802.1Q WITH 802.1P PRIORITY. • VOLTAJE DE ENTRADA: 10 A 30 V • ENCRIPCIÓN: 128-BIT AES (MODO CCMP) • DIMENSIONES: 12.4 X 25.1 X 11.9 CM (4.9 X 9.9 X 4.7 IN) INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN, POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CERTIFICACIÓN VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. • EL CABLE DE RED BLINDADO CAT6 100% COBRE PARA EXTERIORES NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS CONECTORES RJ45 PARA CABLE FTP CAT6 BLINDADOS NECESARIOS. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: 365 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; PARA LO CUAL SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, BAJO LA NORMA ITU-T Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS Y CON UN TIEMPO DE RESPUESTA, NO MAYOR A 12 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	Si Oferto
---	---	-------	--	-----------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB

comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022

10	1	Pieza	<p>EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS: EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS O DE MICROONDAS EN FRECUENCIA DE 4.9 GHZ (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO PTP-670, COLOR BLANCO, CON ANTENA INTEGRADA DE 23DBI, FUENTE AVANZADA IDU AC/DC, KIT DE DOS SUPRESORES DE RED MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO WB650, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACION VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>TECNOLOGÍA DE RADIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • FRECUENCIA DE OPERACIÓN DESDE 4.4 A 5.9 GHZ. • TAMAÑO DE CANAL DE OPERACIÓN: 5, 10, 15, 20, 30, 40 Y 45 MHZ. • EFICIENCIA ESPECTRAL MÁXIMA DE 10 BPS/HZ. • SELECCIÓN DE CANAL: POR OPTIMIZACIÓN DINÁMICA DEL ESPECTRO O INTERVENCIÓN MANUAL; ELECCIÓN AUTOMÁTICA DURANTE EL ARRANQUE Y OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA CONTINUA PARA EVITAR INTERFERENCIAS. • POTENCIA DE TRASLACIÓN MÁXIMA: HASTA 27 DBM. • GANANCIA DEL SISTEMA: HASTA 164 DB PARA EQUIPO CON ANTENA INTEGRADA. • CORRECCIÓN DE ERRORES / MODULACIÓN: MODULACIÓN ADAPTABLE PREVENTIVA Y RÁPIDA CON 13 NIVELES DE MODULACIÓN / CODIFICACIÓN FEC QUE VAN DESDE BPSK A 256QAM, "DUAL PAYLOAD" MIMO. • ESQUEMA DUPLEX: SINCRONIZADO DÚPLEX POR DIVISIÓN DE TIEMPO (TDD) COEFICIENTE DE TRASLACIÓN /RECEPCIÓN DINÁMICO O FIJO; SEPARACIÓN DE FRECUENCIAS DE OPERACIÓN QUE PERMITE USAR DIFERENTES FRECUENCIAS DE TRASLACIÓN Y RECEPCIÓN AL MISMO TIEMPO (DEPENDIENDO DE LAS REGULACIONES DE CADA PAÍS), SINCRONIZACIÓN OPCIONAL TDD USANDO EQUIPOS PTP-SYNC. • ANTENA: GANANCIA DE 23 DBI EN EL EQUIPO CON ANTENA INTEGRADA Y PARA EL EQUIPO CONECTORIZADO; PUEDE FUNCIONAR CON UNA SELECCIÓN DE ANTENAS COMPRADAS POR SEPARADO INDIVIDUALES Y DE DOBLE POLARIDAD A TRAVÉS DE 2 CONECTORES HEMBRA TIPO N COMPRADAS POR SEPARADO. • RANGO DE: HASTA 155 MILLAS (250 KM) • SEGURIDAD: CODIFICACIÓN FIPS-197 COMPATIBLE CON AES 128/256-BIT (OPCIONAL), HTTPS Y SNMPV3, CUENTAS DE USUARIO BASADAS EN IDENTIDAD, REGLAS DE CONTRASEÑA CONFIGURABLES, APOYO PARA AUTENTICACIÓN DE USUARIOS Y RADIUS, REGISTRO Y GESTIÓN DE EVENTOS; REGISTRO OPCIONAL A TRAVÉS DE SYSLOG, RECUPERACIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES. PUENTES ETHERNET Y T1/E1: • CAPACIDAD DE USO DE PROTOCOLO IEEE 802.3 • TIEMPO DE DEMORA (LATENCIA) DE 1-3 MS EN UNA DIRECCIÓN. • QOS: DE HASTA 8 COLAS. • CLASIFICACIÓN DE PAQUETES PRIORIDAD ETHERNET, CAPA 2 Y CAPA 3 IEEE 802.1P, MPLS. • CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE POR LO MENOS 850 MIL PAQUETES POR SEGUNDO. • SINCRONIA DE TRANSPORTE: IEEE 1588V2 • CAPACIDAD DE JUMBO FRAMES DE 9600 BYTES EN MODO PTP Y DE 2000 BYTES EN MODO HCMP. • PUERTOS DE I/O: 2 X PUERTOS DE COBRE GIGABIT ETHERNET: 1 PUERTO GIGABIT PARA TOMA DE CORRIENTE POE + DATOS, Y 1 PUERTO GIGABIT COMO PUERTO DE SALIDA 802.3AF POE, 1 PUERTO SFP (FIBRA MONO- MODO, FIBRA MULTIMODO Y OPCIONES GIGABIT ETHERNET DE COBRE DISPONIBLES). • SOPORTE T1/E1 TDM: 8 X T1/E1 TDM (UNIDAD INTERIOR OPCIONAL), SINCRONIZACIÓN COMPATIBLE G.823/G.824, ENTRADA DE POTENCIA DC (COMPATIBLE CON INYECTOR DE ALIMENTACIÓN AC+DC). ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN: • GESTIÓN DE RED: GESTIÓN EN BANDA Y FUERA DE BANDA (OOBM). • GESTIÓN DEL SISTEMA: APOYO DE GESTIÓN PARA IPV6/IPV4, ACCESO A LA WEB A TRAVÉS DEL NAVEGADOR MEDIANTE HTTP O HTTPS/TLS; SNMP V1, V2C Y V3, MIB -II Y MIB PTP MIB PROPIETARIOS. • ANALIZADOR DE ESPECTRO EN LÍNEA (SIN IMPACTO AL TRÁFICO DE DATOS O LA OPERACIÓN DE LA RED). • INSTALACIÓN: ASISTENCIA INTEGRADA GRÁFICA Y DE AUDIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ENLACE. CAPACIDAD MULTIPUNTO: • HASTA 8 CLIENTES POR EQUIPO MASTER. • ANCHOS DE CANAL DE 20 Y 40 MHZ. • MÁXIMA CAPACIDAD POR CLIENTE EN SIMETRIA 1:1: • HCMP 2 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 162 MBPS. • HCMP 3 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 106 MBPS. 	Si Oferto
----	---	-------	---	-----------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

comunicaciones

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LFA-I030-2022

- HCMP 4 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 80 MBPS.
- HCMP 5 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 66 MBPS.
- HCMP 6 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 56 MBPS.
- HCMP 7 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 46 MBPS.
- HCMP 8 NODOS (CANAL DE 40 MHZ) 42 MBPS.
- EFICIENCIA ESPECTRAL EN MODO HCMP: 8BPS/HZ MÁXIMA.
- PROCESAMIENTO DE PAQUETES POR SEGUNDO: 850 MIL PPS.
- LATENCIA TÍPICA EN MODO HCMP: 2 A 4 MS EN UN SENTIDO.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

- TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40° A + 60° C (-40° A +140° F), INCLUIDA LA RADIAción SOLAR.
- PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA IP66 E IP67.
- RESISTENCIA AL VIENTO 200 MPH (322 KPH)
- FUENTE DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE DOS OPCIONES:
1.- INYECTOR DE CORRIENTE AC: 32° A 104° F (0° A +40° C); 35 W; 90-240 VAC, 50/60 HZ; DIMENSIONES: ANCHURA 5.2"(132 MM), ALTURA 1.4"(36 MM), PROFUNDIDAD DE 2 "(51 MM)
2.- INYECTOR DE CORRIENTE AC+DC: -40° A 140° F (-40° A +60° C); 70 W; 90-240 VAC, 50/60 HZ; DIMENSIONES: ANCHURA 9.75"(250 MM), ALTURA 1.5 "(40 MM), PROFUNDIDAD DE 3 "(80MM)
- CONSUMO DE ENERGÍA: 30 W MÁXIMO (HASTA 70 W CON DISPOSITIVO 802.3AT CONECTADO EN EL PUERTO AUXILIAR).

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y REGLAMENTACIÓN:

- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE: UL60950-1; IEC60950-1; EN60950-1; CSA-C22.2 NO. 60950-1 Y APROBACIÓN GLOBAL CB.
- RADIO: 4.9 GHZ: SECCION 90Y DE LA FCC, RSS-111, 5.X GHZ: SECCION 15 DE LA FCC, SUBSECCIONES 15C Y 15E; RSS 210 VERSION 8; EN 302 S02; EN 301 893; REGISTRO DE COMUNICACIONES 02/71R1 DE IRLANDA, APROBACION EN EL REINO UNIDO IR2007.
- EMC: EUROPA- EN 301 489-1 Y 4. INCLUYE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODA LA SOLUCIÓN, POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CERTIFICACION VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.
- EL CABLE DE RED BLINDADO CAT6 100% COBRE PARA EXTERIORES NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS CONECTORES RJ45 PARA CABLE FTP CAT6 BLINDADOS NECESARIOS.

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: 365 DIAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS; PARA LO CUAL SE REALIZARÁN PRUEBAS DE RENDIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, BAJO LA NORMA ITU-T Y.1564, CADA VEZ QUE SEAN SOLICITADAS Y CON UN TIEMPO DE RESPUESTA, NO MAYOR A 12 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

Bajo protesta de decir verdad
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Precio Unitario IVA no Incluido	Subtotal	IVA	Total
1	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto
2	1	Pieza	CAJA INHIBIDORA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022.	\$89,944.00	\$89,944.00	\$14,391.04	\$104,335.04
3	1	Pieza	BLOQUEADOR DE ESCRITURA: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022.	\$149,240.00	\$149,240.00	\$23,878.40	\$173,118.40
4	1	Pieza	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022.	\$289,153.00	\$289,153.00	\$46,264.48	\$335,417.48
5	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto
6	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto
7	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto
8	1	Pieza	EQUIPO DE EXTRACCIÓN CELULAR: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022.	\$622,842.00	\$622,842.00	\$99,654.72	\$722,496.72
9	1	Pieza	EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022.	\$5,100.00	\$5,100.00	\$816.00	\$5,916.00
10	1	Pieza	EQUIPO DE ENLACES DE DATOS INALÁMBRICOS: DE ACUERDO AL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I030-2022.	\$98,846.00	\$98,846.00	\$15,815.36	\$114,661.36
				Gran Total	\$1,255,125.00	\$200,820.00	\$1,455,945.00

000020



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 139/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de Julio de 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-1030-2022

UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.

Condiciones de pago:	Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, contra entrega de los bienes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI, de acuerdo a la fecha de entrega señalada en el apartado 2.3) y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Para las partidas: 2, 3 y 4 de 60 días naturales contados al siguiente día que se notifique el fallo Para la partida: 8 de 60 días naturales contados al siguiente día que se notifique el fallo Para las partidas: 9 y 10, de 15 días naturales contados al siguiente día que se notifique el fallo *Para las fechas de entrega señaladas en la tabla anterior si el día establecido para entregar o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.
Lugar de entrega del bien:	Para las partidas: 2, 3, 4, 8, 9 y 10, en las Oficinas de la Fiscalía General del Estado ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, con el responsable de la recepción. Lic. Oscar Martín López de los Santos, Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, o quien lo sustituya en sus funciones.
Garantía del bien:	Para las partidas: 2, 3, 4, 8, 9 y 10, de 365 días naturales, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Vigencia de la proposición:	Para este proceso solamente
Vigencia de los precios:	la vigencia de los precios será la misma que la vigencia del CONTRATO.
Traslado y Empaque de los bienes	el traslado y empaque de los BIENES es por cuenta y riesgo del LICITANTE, hasta la entrega de los mismos.

Bajo protesta de decir verdad

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal

.000021